

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE SESION ORDINARIA 15/06/2016

A las trece horas del día quince de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las Instalaciones de Servicios Generales de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 16 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo López Nuñez.  
**ACUERDA:** f) Solicitar préstamo a la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000,000.00), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,365.97). b) El cual sera destinados para lo siguiente, según detalle:

| CONCEPTO  | MONTO           |
|---|-----------------|
| EJECUCION Y SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", POR UN MONTO DE EJECUCION DE \$2,585,737.50 Y SUPERVISION DE \$40,000.00, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,625,737.50 | \$ 985,875.00   |
| GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CREDITO   | \$ 11,300.00    |
| GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA   | \$ 2,825.00     |
| TOTAL   | \$ 1,000,000.00 |

c) Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el JSDEM a favor de la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000,000.00), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de OCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,365.97) del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía. d) facultando al señor Alcalde Municipal para en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes e) Se autoriza para que se tramite en el JSDEM la Orden Irrevocable de Pago, para que de los fondos FODES correspondiente al 75% se descuenta la cuota mensual de este crédito, f) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la: Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de Un millón 00/100 DOLARES (\$1,000,000.00. g) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. Así mismo en forma razonada el Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo López Núñez.*

*ACUERDA: I) a) Solicitar préstamo a la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,000.00), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,819.58). b) El cual sera destinados para lo siguiente, según detalle:*

| <i>CONCEPTO</i>  | <i>MONTO</i>         |
|--|----------------------|
| <i>EJECUCION Y SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTENTAR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", POR UN MONTO DE EJECUCION DE \$2,585,737.50 Y SUPERVISION DE \$40,000.00, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,625,737.50</i> | <i>\$ 591,525.00</i> |
| <i>GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CREDITO</i>   | <i>\$ 6,780.00</i>   |
| <i>GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA</i>   | <i>\$ 1,695.00</i>   |
| <i>TOTAL</i>   | <i>\$ 600,000.00</i> |

*c) Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el JSDEM a favor de la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,000.00), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,819.58) del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía. d) Autorizar al Alcalde Municipal señor Victor Manuel Rivera Reyes, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos que sean necesarios, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan en la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, S.C. de R.L. de C.V., e) Se autoriza para que se tramite en el JSDEM la Orden Irrevocable de Pago, para que de los fondos FODES correspondiente al 75% se descuenta la cuota mensual de este credito. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo.*

**COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES:** Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. Así mismo en forma razonada el Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo López Núñez.

**ACUERDA:** **I) a)** Solicitar préstamo Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de **SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700,000.00)**, a un plazo de **QUINCE** años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,956.18)**. **b)** El cual sera destinados para lo siguiente, según detalle:

| <b>CONCEPTO</b>  | <b>MONTO</b>         |
|--|----------------------|
| <b>EJECUCION Y SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", POR UN MONTO DE EJECUCION DE \$2,585,737.50 Y SUPERVISION DE \$40,000.00, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,625,737.50</b> | <b>\$ 690,112.50</b> |
| <b>GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CRÉDITO</b>   | <b>\$7,910.00</b>    |
| <b>GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA</b>   | <b>\$1,977.50</b>    |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 700,000.00</b> |

**c)** Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el **ISDEM** a favor del Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., del Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. un monto de **SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700,000.00)**, a un plazo de **QUINCE** años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,956.18)** del 75% de los recursos del **FODES** asignados a esta Alcaldía. **d)** Autorizar al Alcalde Municipal señor Victor Manuel Rivera Reyes, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos que sean necesarios, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan en Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., **e)** Se autoriza para que se tramite en el **ISDEM** la Orden Irrevocalbe de Pago, para que de los fondos

*FODES correspondiente al 75% se descuenta la cuota mensual de este credito. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. Así mismo en forma razonada el Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-*

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo López Núñez.*

*ACUERDA: J) a) Solicitar préstamo a la CAJA DE CREDITO METROPOLITANA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363,357.42), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de CUATRO MIL CINCO VEINTINUEVE DOLARES CON NOVENA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,129.91). b) El cual sera destinados para lo siguiente, según detalle:*

| <i>CONCEPTO</i>  | <i>MONTO</i>         |
|--|----------------------|
| <i>EJECUCION Y SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", POR UN MONTO DE EJECUCION DE \$2,585,737.50 Y SUPERVISION DE \$40,000.00, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,625,737.50</i> | <i>\$ 358,225.00</i> |
| <i>GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CRÉDITO</i>   | <i>\$ 4,105.94</i>   |
| <i>GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA</i>   | <i>\$ 1,026.48</i>   |
| <i>TOTAL</i>   | <i>\$ 363,357.42</i> |

*c) Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la CAJA DE CREDITO METROPOLITANA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363,357.42), a un plazo de CINCE años, a una tasa del once punto cero cero anual (11.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de CUATRO MIL CINCO VEINTINUEVE DOLARES CON NOVENA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,129.91) del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía. d) Autorizar al Alcalde Municipal señor Victor Manuel Rivera Reyes, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos que sean necesarios, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan en la CAJA DE CREDITO METROPOLITANA, S.C de*

R.L. de C.V., e) Se autoriza para que se tramite en el ISDEM la Orden Irrevocable de Pago, para que de los fondos FODES correspondiente al 75%, se descuenta la cuota mensual de este credito. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. Así mismo en forma razonada el Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, manifestó que su voto era en contra para no seguir endeudando a la Administración Municipal.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado Rene. ACUERDA: I) Autorizar y aprobar el siguiente PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES, el que permitirá a esta municipalidad solventar las obligaciones adquiridas y que a la fecha las instituciones financieras han incrementado la tasa de interés y a proveedores de bienes y servicios que son de exigencia de pago inmediata por parte de nuestros acreedores. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, en el cual que solicita Que teniendo como base la Certificación de Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, en la cual poseemos CATEGORÍA B, para la contratación de nuevos préstamos, razón por la cual se ha elaborado el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, como lo establece el Artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Por tanto el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. II) Se autoriza al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, hacer las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, en el cual expone que habiéndose recibido la carta de aprobación de crédito solicitado en el Banco Promerica, por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.000.00), para el financiamiento de obras en el

*municipio de San Martin. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar por unanimidad por los miembros del Concejo Municipal, según como lo estipula el Artículo 67 del Código Municipal, los términos y condiciones en las que ha sido aprobado el crédito, establecidos en la carta de aprobación de crédito emitida por el Banco Promerica. Monto aprobado \$1,500.000.00, Plazo 120 meses (10 años), Tasa de interés del 8.75% anual, Forma de pago 119 cuotas mensuales sucesivas de \$18,802.68 que comprenden capital e intereses y una última al final del plazo, para la ejecución de las obras en el Municipio de San Martin y para pago de comisiones bancarias. II) Autorizar al señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, para que firme todos los documentos que sean necesarios para la formalización del crédito y para que suscriba la Escritura Pública del préstamo. III) Se autoriza al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, hacer las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, en el cual que solicita que se autorice al Señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes, solicita la aceptación de Orden Irrevocable de pago de JSDEM, Y habiéndose recibido la carta de aprobación del crédito solicitado en el Banco Promerica, por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.000.00), para el financiamiento de obras en el municipio de San Martin. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar por unanimidad por los miembros del Concejo Municipal, según como lo estipula el Artículo 67 del Código Municipal, los términos y condiciones en las que ha sido aprobado el crédito, establecidos en la carta de aprobación de crédito emitida por el Banco Promerica. Monto aprobado \$1,500.000.00, Plazo 120 meses (10 años), Tasa de interés del 8.75% anual, Forma de pago 119 cuotas mensuales sucesivas de \$18,802.68 que comprenden capital e intereses y una última al final del plazo, para la ejecución de las obras en el Municipio de San Martin y para pago de comisiones bancarias, que se detallan a continuación:*

|   | <i>NOMBRE DEL PROYECTO</i>   | <i>MONTO DE EJECUCION SEGÚN CARPETA</i> | <i>MONTO DE SUPERVISIÓN SEGÚN CARPETA</i> | <i>TOTAL INVERSIÓN</i> |
|---|--|---|---|------------------------|
| 1 | <i>CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOS FORTALEZOS SAN ANDRÉS, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</i> | <i>\$120,919.03</i>                     | <i>\$ 8,197.86</i>                        | <i>\$129,116.89</i>    |
| 2 | <i>BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</i>   | <i>\$113,036.36</i>                     | <i>\$ 7,347.36</i>                        | <i>\$120,383.72</i>    |
| 3 | <i>BACHEO Y RECARPETEO DE TRAMOS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</i>   | <i>\$337,044.87</i>                     | <i>\$20,222.69</i>                        | <i>\$357,267.56</i>    |
| 4 | <i>BACHEO Y RECARPETEO DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</i>  | <i>\$173,784.86</i>                     | <i>\$11,296.02</i>                        | <i>\$185,080.88</i>    |
| 5 | <i>CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN CALLE JOSÉ MARÍA DE LA COLONIA SIERRA VERDE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</i>                      | <i>\$173,748.33</i>                     | <i>\$12,300.00</i>                        | <i>\$186,048.33</i>    |
| 6 | <i>CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VIGORIAS #1, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</i>     | <i>\$ 83,728.24</i>                     | <i>\$ 5,860.98</i>                        | <i>\$ 89,589.22</i>    |
| 7 | <i>CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ #1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</i>                            | <i>\$ 90,300.56</i>                     | <i>\$ 6,321.04</i>                        | <i>\$ 96,621.60</i>    |

|    |  |               |              |               |
|----|--|---------------|--------------|---------------|
| 8  | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA , CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARFIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR               | \$ 90,258.12  | \$ 6,318.07  | \$ 96,576.19  |
| 9  | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL PASAJE N° 4 DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARFIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" | \$ 74,510.43  | \$ 5,215.73  | \$ 79,726.16  |
| 10 | CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARFIN DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARFIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"   | \$143,548.39  | \$ 9,330.65  | \$152,879.04  |
|    | <i>TOTAL</i>   | \$ 140,879.19 | \$ 92,410.40 | \$1493,289.59 |

II) Autorizar al señor alcalde municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que solicite la Aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO O.J.P. al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, por el préstamo otorgado a esta municipalidad por el BANCO PROMERICA, por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.000.00). III) Autorizar a JSDEM para que descuenta mensualmente de la Transferencia del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, 120 cuotas mensuales de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS 681100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,802.68) cada una, para la amortización de dicho préstamo. IV) Así mismo se solicita a JSDEM para que se descuenta mensualmente en pagos continuos de la Transferencia del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES la comisión del 1.5% que le corresponde a JSDEM, de acuerdo al número de cuotas establecidas. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 05, Acta N° 20 de fecha

ocho de diciembre de dos mil quince, en el cual se autorizo la prórroga del contrato de supervisión con la empresa Raso Arquitecto, S.A. de C.V.; por un plazo de seis meses por error dicho periodo se tomo del 16 de diciembre 2015 al 16 de mayo 2016 donde se consideran 5 meses siendo la correcta del 16 de mayo al 16 de junio 2016, al mismo tiempo la aprobación de la modificación del contrato. Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato con la empresa RASO ARQUITECTO, S.A. DE C.V: por un monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,000.00); para un plazo de seis meses pagaderos de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000.00), por cada mes en calidad de Residente del proyecto denominado: CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, estableciendo las mismas condiciones; aplicados a la cifra presupuestaria 61608, de la línea de trabajo 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la prorroga respectiva y al Alcalde Municipal para que la Firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para que se hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.” POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Modificación al Acuerdo Municipal N° 05, Acta N° 20 de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, en el cual se autorizo la prórroga del contrato de supervisión con la empresa Raso Arquitecto, S.A. de C.V.; por un plazo de seis meses, por error dicho periodo se tomo del 16 de diciembre 2015 al 16 de mayo 2016 donde se consideran 5 meses siendo la correcta del 16 de mayo al 16 de junio 2016, II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica realice la modificación al contrato de la prorroga respectiva, tomando en cuenta la fecha antes descrita y al Alcalde Municipal para que la Firme. III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IIII) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrita por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, en el cual que solicita Orden de Cambio N° 1, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GONDOLA MUNICIPAL” adjudicado al señor JOSÉ ADELJO VÁSQUEZ LÓPEZ. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar

la ORDEN DE CAMBIO N° 1, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GONDOLA MUNICIPAL", adjudicado al señor JOSÉ ADELJO VÁSQUEZ LÓPEZ, por un monto de SEIS MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,720.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Considerándose en dicho monto el 20% del valor contractual. II) Haciendo un monto total de la referida contratación por un monto de: CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,320.00). III) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato de la orden de cambio N° 1, y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Finalmente se Instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, en el cual solicita el inicio del proceso de contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE GONDOLA MUNICIPAL"; para el periodo del año dos mil dieciséis. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el inicio de proceso de contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE GONDOLA MUNICIPAL"; para el periodo del año dos mil dieciséis. Así mismo se aprueban los términos de referencia de dicho proceso. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivo para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE GONDOLA MUNICIPAL", y darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$479.00); los cuales será destinada para Secretaria Municipal para la compra de una Laptop, ya que la actual cumplió su vida útil. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61104, de la Línea 12, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

(\$1,400.00), los cuales serán utilizados para la ejecución del Programa de Pensión Básica Universal para la compra de papelería y accesorios, dicho fondos ya fueron aprobados por el FJSDL: el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54105, 54114, 54115 y 54199, de la línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente; y la compra de servicios de internet, telefonía y aparatos telefónicos, aplicado a la cifra 54203 y 61102, de la línea 70 del presupuesto municipal vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realizar las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez; de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, en el cual expone la contratación de servicios técnicos profesionales de "TECNICO PARA REGISTRO Y SEGUIMIENTO EN PUNTOS FOCALES BONUS DE EDUCACION", componente pensión Bono de Educación Municipio de San Martín, adjudicado al Joven DAVID ENMANUEL MENDOZA RAUDA y a la señorita CARMEN GUADALUPE RIVAS MOJICA, por ser quienes cuentan con el perfil solicitado según los términos de referencia y tomando en cuenta su experiencia en el trabajo con programas de formación y manejo de bono de educación. Devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), cada uno fondos que serán cancelados por el FJSDL. POR LO TANTO: El concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el Contrato del Joven DAVID ENMANUEL MENDOZA RAUDA y a la señorita CARMEN GUADALUPE RIVAS MOJICA, personas que cuentan con el perfil solicitado según los términos de referencia y tomando en cuenta su experiencia en el trabajo con programas de formación y manejo de bono de educación. Dicho contrato será por un periodo de siete meses, a partir del mes de junio de dos mil dieciséis. Devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), cada uno; fondos que serán cancelados por el FJSDL. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51901, de la Línea de Trabajo 70, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Quinto Regidor Propietario, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, como referente del Punto Focal del Bono de Educación de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo

firme. IV) Finalmente deléguese al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CAFORRE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 11 de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis: específicamente el literal B) en el cual se autorizo la compra de 60 capas para el personal del CAM por un monto de \$853.20, el cambio responde a que la oferta inicial no se acompañó la muestra física, y al recibirla el diseño no satisfacía la necesidad y no cumple con la calidad para ser utilizadas por los Agentes por lo tanto se hizo una nueva cotización y por tanto se incrementa el costo por un monto total de \$1,290.00. Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO

NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$436.05); en concepto de compra de productos de limpieza para ser utilizados en el Centro de Desarrollo Infantil, durante un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54104, 54107, 54113 y 54199, de la línea de trabajo 08, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$853.20); en concepto de compra de sesenta capas con estampado para uso del personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); para la época lluviosa. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, de la línea de trabajo 42, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La Cantidad de CUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$536.25); en concepto de compra de repuestos para la reparación del Pick-Up HILUX Placa N-5117 lo cual consiste en Balero piloto, disco de clutch, prensa de clutch, balero collarín y retenedor de aceite de cigüeñal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54112 y 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La Cantidad de SEISCIENTOS CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$615.60); en concepto de compra de materiales para la reparación de Cancha del Polígono # 60 de la Colonia Alta Vista. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54112 y 54119, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo

*Municipal. COMUNÍQUESE.” POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 11 de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis: específicamente el literal B); Quedando de la siguiente manera: b) La Cantidad de UN MIL DOCESENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,290.00); en concepto de compra de sesenta capas con estampado para uso del personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); para la época lluviosa. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, de la línea 42, del Presupuesto Municipal Vigente. II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JUNIOR ELISEO MEJIA PEREZ; a partir del día catorce de junio de dos mil dieciséis, en la plaza de Agente del CAM, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha trece de junio de dos mil dieciséis. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JORGE ALEXANDER MARFÍNEZ*

*CARCAMOS*; a partir del día catorce de junio de dos mil dieciséis, en la plaza de Agente del CAM, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

*ACUERDO NÚMERO DIECISIETE*: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha trece de junio de dos mil dieciséis. *ACUERDA*: I) Autorizar la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,780.00); que serán utilizados para el pago de BONO a los empleados Municipales de las areas Operativas las cuales son: Parque El Recreo, Mercado Municipal, Servicios Generales y CAM; valorado en Setenta dólares de Los Estados Unidos de América, (\$70.00). El Gasto será aplicado de la Siguiete manera:

| <u>Departamento</u>    | <u>Cantidad</u> | <u>Línea</u> | <u>Cifra</u> |
|------------------------|-----------------|--------------|--------------|
| a) Parque El Recreo    | \$ 560.00       | 10           | 51107        |
| b) Mercado Municipal   | \$1,470.00      | 10           | 51107        |
| c) Servicios Generales | \$3,710.00      | 10           | 51107        |
| d) CAM                 | \$5,040.00      | 42           | 51107        |

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha trece de junio de dos mil dieciséis. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor GERARDO SANCHEZ ZELAYA; a partir del día seis de junio de dos mil dieciséis, en la plaza de Recolector en el Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis. ACUERDA: I) Aprobar la renovación del Contrato con la empresa HOLCIM y la Alcaldía Municipal de San Martín, para el año dos mil dieciséis – dos mil diecisiete. II) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el Convenio de Comodato de equipos de pavimentación con la empresa de Cemento HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; en el marco del Programa de apoyo Municipal, asimismo se autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el pagare que garantiza el valor de los equipos los cuales son Tres Concreteras y Dos Vibradores; en caso de daño, perdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo, tomando en cuenta que esta Municipalidad está ejecutando diversos proyectos en diferentes Comunidades del Municipio de San Martín, y vistos y analizados los requerimientos por el jefe de la Unidad de Desarrollo urbano con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISESENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), en base a nota recibida en fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis por la COMUNIDAD CATÓLICA DE LA PARROQUIA SACRADO CORAZON DE JESUS, Carretera Panamericana kilómetro 15 ½ Cantón La Palma, San Martín en la cual solicitan la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales a realizarse a partir del día veintidós al treinta de junio de dos mil dieciséis, en honor AL SACRADO CORAZON, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Director del CAM, coordinar con el Concejal del Cantón La Palma para delegar agentes del CAM para el día veintiséis de Junio de dos mil dieciséis para apoyar a la Comunidad Católica con la seguridad que ellos solicitan para ese día III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz*

*Quinto Regidor Propietario*

*Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón*  
*Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca*  
*Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar*  
*Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez*  
*Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández*  
*Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez*  
*Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez*  
*Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas*  
*Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez*  
*Secretario Municipal*